

VISTO:

El expediente elevado por el Departamento Ejecutivo, conteniendo solicitud de la Señora Carina Juárez, tendiente a lograr autorización para instalar una casilla rodante en el Vivero Parque Municipal donde funcionaría un kiosco ambulante; y

CONSIDERANDO:

Que el emprendimiento constituiría una fuente de ingreso para la peticionante.

Que, por otro lado, se prestaría un servicio para la gran cantidad de concurrentes al Vivero Parque Municipal, sobre todo en fines de semana y días feriados.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante brindar la autorización para el uso de espacios públicos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Señora Carina Lorena Juárez. DNI 24.640.016, a instalar un kiosco
===== móvil en el Vivero Parque Municipal Cristóbal M. Hicken, fuera de los espacios
cedidos para eventos especiales.

ARTICULO 2º) El permiso otorgado en el artículo anterior es personal, intransferible y no contiene
===== derechos de exclusividad en el rubro.

ARTICULO 3º) La autorización que se otorga es de carácter precario y por lo tanto revocable en
===== cualquier momento por el organismo otorgante, cuando razones fundadas a su sólo
criterio lo consideren conveniente.

ARTICULO 4º) Establécese la prohibición de venta de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de
===== la actividad autorizada.

ARTICULO 5º) La autorizada será responsable de la higiene del lugar que ocupe, debiendo colocar
===== recipientes adecuados para tal fin.

ARTICULO 6º) La Señora Juárez tributará el canon correspondiente que fije la Ordenanza General
===== Impositiva vigente.

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro
===== Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Abril de 2005 .-